



BUIN,

26 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2431 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 9.402, de fecha 12 de agosto de 2022, ingresada por Sebastián Toro Escobar en representación de la Asociación de Músicos de Buin (AMB), en la cual solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar evento con venta de alcohol el día sábado 27 de agosto de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- Carta con fecha 08.08.2022 dirigida al Sr. Alcalde por parte de la Corporación Cultural Al Sur Del Maipo.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Asociación de Músicos de Buin (AMB) para realizar aniversario N° 24 de la Persona Jurídica, el día sábado 27 de agosto de 2022, desde las 14:00 hasta las 23:00 horas, en Av. José Manuel Balmaceda N° 217, conforme a lo requerido en la solicitud realizada por Sebastián toro Escobar, Rut:

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG Rep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU